



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1307/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 877/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – CEPEDA MARÍA VICTORIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de la trabajadora María Victoria CEPEDA, quien cumple tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, solicita la renovación de contrato de la Señora CEPEDA, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora María Victoria CEPEDA, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 71.300,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora María Victoria CEPEDA, DNI n.º 36.209.305, domiciliada en calle Doello Jurado n.º 2160 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º La Señora CEPEDA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 71.300,00) neto por todo concepto, y deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1307/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*